

ACTA Nº 9/24

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Patinaje se reúne el 2 de julio de 2024 para conocer las Candidaturas presentadas a Presidente de la R.F.E.P.

1.- Visto que dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral, que finalizaba a las 18'00 horas del día 1 de julio de 2024, han sido presentadas las candidaturas de Don CARMELO PANIAGUA MANSO y Don JOSE ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ.

2.- Visto que Don Jaime Terry Andrés, Presidente de la Federación de Patinaje de la Región de Murcia, prestó su aval a ambas candidaturas, lo cual está expresamente prohibido por el artículo 40.3 del Reglamento Electoral. Sin necesidad de ser requerido por esta Junta Electoral, el Sr. Terry Andrés manifestó por escrito que mantenía el aval a favor del Sr. Sánchez Alvarez, por lo que éste ha de ser el único válidamente presentado.

3.- Visto que la candidatura de Don CARMELO PANIAGUA MANSO reúne todos los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento Electoral, pues, tras haber cesado como miembro de la Comisión Gestora el día 27 de junio de 2024, ha presentado su candidatura mediante escrito que tuvo entrada en la sede de esta Junta Electoral el 28 de junio de 2024, al cual se acompañaban 113 avales de los Miembros de la Asamblea, de los cuales se han considerado válidos 112, lo que representa un 71'34% del total de aquellos.

4.- Visto que la candidatura de Don JOSE ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ reúne todos los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento Electoral, pues ha presentado su candidatura mediante escrito que tuvo entrada en la sede de esta Junta Electoral el 30 de junio de 2024, al cual se acompañaban 40 avales de los Miembros de la Asamblea, de los cuales se han considerado válidos 40, lo que representa un 25,48% del total de aquellos.



Esta Junta Electoral Resuelve:

PROCLAMAR como Candidatos a la Presidencia de la Real Federación Española de Patinaje a **Don CARMELO PANIAGUA MANSO** y a **Don JOSE ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ**.

Notifíquese la presente resolución a los interesados indicándoles que, contra la misma, cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 48 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Rosa María Mosquera Regueiro
Secretaria de la Junta Electoral

Firmado el original

